



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se Inscribe el Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Copacabana (Antioquia)”.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NOVIOLENCIA DEPARTAMENTAL en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012 y el artículo 9° de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”*.

Que el artículo 9° de la Resolución 0661 de 2014 del Ministerio del Interior, modificado por el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018 establece en su inciso 2° que *“...El Consejo de oficiales elegirá a su vez al revisor fiscal, que será externo a la institución de conformidad a su estructura organizacional por periodos anuales.”*

Que mediante petición con radicado interno N° 2021010175622 del 12 de mayo de 2021, suscrita por el señor Carlos Mario Tobón Quintero, comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Copacabana (Antioquia); se solicitó la inscripción del nuevo revisor fiscal de la entidad bomberil y adjunta la documentación correspondiente conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno, Paz y Noviolencia de la Gobernación de Antioquia considera pertinente inscribir al nuevo revisor fiscal designado conforme al Acta número 126 del 22 de mayo de 2021, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Copacabana, Antioquia, con Personería Jurídica Número N° 35018 del 18 de marzo de 1987, proferida por la Gobernación de Antioquia.

"Por medio de la cual se Inscribe el Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Copacabana (Antioquia)".

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1575 de 2012 y el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, el revisor fiscal tiene periodos anuales, por lo tanto, el nuevo revisor fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Copacabana se designa por un periodo de un año, esto es, desde el 22 de mayo de 2021 hasta el 22 de mayo de 2022, fecha en la cual se debe ratificar a quien viene desempeñándose como revisor fiscal o designar nuevamente y realizar el correspondiente registro.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir el Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Copacabana, Antioquia, designado por el Consejo de Dignatarios, por un término de un año, esto es, desde el día 22 de mayo de 2021 hasta el día 22 de mayo de 2022 inclusive.

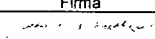
NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DIANA PATRICIA BERMÚDEZ ARANGO	REVISOR FISCAL T. P- 73825 -T	43.738.701

ARTÍCULO 2°: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental y se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA FERNANDA POSADA PUERTA
Secretaría de Gobierno Paz y No Violencia (e)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Giraldo- Profesional Universitario		16-06-2021
Revisó	Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional Especializado		16-06-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			